

JURISDICCION 60

FISCALIA DE ESTADO

INDICE

Unidad Ejecutora N° 10: FISCALIA DE ESTADO

Política Presupuestaria

Actividad Central N° 01-01: Representación Jurídica – Administrativa del Estado.

UNIDAD EJECUTORA N° 10

FISCALIA DE ESTADO

ACTIVIDAD CENTRAL N° 01-01

**REPRESENTACION JURIDICA -
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO**

Asumir la Defensa Judicial y Administrativa de los Bienes Públicos y Privados del Estado y del Patrimonio Fiscal a cuyo fin debe cumplir con las siguientes Actividades Patrimoniales:

Representar a la Provincia, Administración Central, Entes Autárquicos, Desconcentrados, Descentralizados o Mixtos con mayoría estatal, en todos los juicios en que se controviertan los intereses de esta.

Situación del Estado en su carácter de parte "Actora".

La Fiscalía de Estado tiene la Defensa Jurídica para el recupero patrimonial de las acreencias del Estado.

Dicha actividad se diferencia de acuerdo al origen de las mismas:

Apremios Dirección Provincial de Ingresos Públicos.

Apremios Dirección Provincial de Vialidad.

Cobro de Deudas por Préstamos a Nuevas Empresas.

Cobro de Deudas por Préstamos otorgados por el ex Banco de Previsión.

Cobro de deudas por préstamos otorgados por el ex Banco de la Provincia de San Luis.

Cobro de Multas (Transporte, Medio Ambiente, etc.)

Ejecución de Seguros de Caución.

Ejecución de Certificados de Deudas emitidos por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos.

Las tareas desplegadas en este sentido difieren según la situación del deudor, oscila desde un simple proceso ejecutivo hasta presentaciones para pedir la incorporación del pasivo en los procesos concursales, pasando por tareas en otras

Jurisdicciones Provinciales y/o otros Países, a los fines de notificar a las Empresas infractoras de conformidad a sus domicilios sociales.

Esta actividad implica aportar recursos al Presupuesto del Estado Provincial, cuyo resultado va íntimamente ligado a la eficiencia de los recursos humanos y de la modernización de la infraestructura.

Situación del Estado como "Demandado".

En este caso la Fiscalía de Estado defiende al Estado en su carácter de accionado ofreciendo la prueba pertinente y diligenciando todas las medidas que conduzcan a salvaguardar sus derechos.

Actuaciones No Patrimoniales en Sede Penal.

Ejerce la representación del Estado Provincial en su carácter de particular damnificado en todos aquellos hechos que se produzcan y que se denuncien o que puedan resultar afectados los intereses del Estado.

Ello implica también la investigación pertinente al fin del logro de las pruebas para el esclarecimiento de los hechos.

Actuaciones Administrativas.

En general y de conformidad a lo establecido por el Art. 237 de la Constitución de la Provincia de San Luis y por los Art. 19 y 20 de la Ley N° VI-0165-2004 (5723 *R), la Fiscalía de Estado tiene el contralor de legitimizar el Acto Administrativo; es parte legítima y necesaria en toda controversia administrativa en que pueden resultar afectados los intereses Provinciales e intervienen necesariamente, bajo pena de nulidad, en los asuntos consignados en esta última Norma Legal citada.

De ello deviene que, dentro del marco en su competencia expresamente delimitada por las normas legales ut supra mencionadas, interviene la formac

ión de la voluntad administrativa, de todo asunto que tramite por cualquier Ministerio y/u Organismo con rango de tal y/o luego del proceso de privatización, en los asuntos que se ventilan en los Entes Residuales, Comisiones Reguladoras, etc., incluyendo sin lugar a dudas al Poder Ejecutivo del cual dependen.

La situación de que jurídicamente monopoliza la actividad del Estado Provincial, hace que intervenga en los más variados asuntos y obliga a que deba contar con una infraestructura edilicia, técnica y humana cada vez más exigente, acorde al proceso de

transformación Provincial, para que sus respuestas sean dadas en el momento oportuno.

No puede soslayarse que los intereses en juego son de toda una comunidad que demanda la satisfacción de sus demandas sociales, educacionales de salud, de seguridad, etc., y para ello debe contar con los medios necesarios y pertinentes para resolver las cuestiones que se presentan cotidianamente dentro del marco de legalidad que nos establece nuestra Constitución y así estar a la altura de los tiempos de cambio que se viven no solo en el contexto provincial, sino también en la inserción de nuestra Provincia y en el rol protagónico que debe tener en todo proceso de regionalización y globalización de las actividades, especialmente económicas.

Consecuentemente con ello la Fiscalía de Estado desde hace ya más de seis años a la fecha, ha marcado un rumbo del cual no podemos ni debemos darnos el lujo de abandonar, como es la capacitación de su personal – administrativo y profesional – que nos permita estar y actuar en el momento oportuno y cuando las circunstancias así lo requieran.

Es por ello también, que la Fiscalía de Estado no solo tiene presencia en el Ambito Provincial sino también en Jurisdicción de Provincias hermanas y también en la Nación y ello necesariamente demanda capacidad, esfuerzo y recursos apropiados.

Lugares donde se desarrollan las Tareas.

Es dable advertir que la Fiscalía de Estado tramita en forma directa en la Provincia de San Luis en tres Circunscripciones Judiciales: Villa Mercedes, San Luis y Concarán y en Buenos Aires.

El rol de la Fiscalia en relación a los tres Poderes del Estado.

El Art. 237 de la Constitución Provincial asigna al Fiscal de Estado la función de defender los intereses de la Provincia.

Es por ello que siendo ésta Persona Jurídica de Derecho Público, implica que necesariamente debe representar no solo al Poder Ejecutivo del cual depende, sino también a todos y cada uno de los Poderes que integran el Estado Provincial.

Los Objetivos planteados para el 2010 son:

Ejercer en plenitud la defensa del Estado Provincial, asegurando el cumplimiento efectivo de las políticas generales que se fijen en las áreas económicas, financieras y sociales.

Optimizar la defensa de los intereses afectados de cualquier ente centralizado, desconcentrado, descentralizado o mixto mediante la promoción o defensa de acciones legales.

Recuperar las acreencias del Estado mediante la promoción y prosecución de acciones judiciales a tales efectos.

CREDITO POR INCISO
(EN PESOS)

INCISO	IMPORTE	FINANCIAMIENTO
		1- Rentas Generales
1- Personal	2.921.884	2.921.884
2- Bienes de Consumo	20.000	20.000
3- Servicios No Personales	60.000	60.000
TOTAL	3.001.884	3.001.884